



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00395-00 – Permiso Salida del País - BRENDA XIMENA LISCANO MOSQUERA Vs
CÉSAR AUGUSTO RIVERA GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: El suscrito secretario del juzgado Décimo de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 201 del 24 de agosto de 2023, proferida por la titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.160.000

Vr total de las costas a cargo del demandante..... \$ 1.160.000

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023.

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2515

Radicación: 76001-31-10-010-**2022-00395-00**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, por estar conforme a derecho, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, realizada por la Secretaría del Despacho, y el archivo del presente proceso.

De otro lado, en cumplimiento a lo requerido por el Despacho en audiencia del 24 de agosto de 2023, los apoderados de la parte actora y demandada allegan la información con los datos de notificación o contacto de los señores César Augusto Rivera González y Brenda Ximena Liscano Mosquera, para los fines pertinentes.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00395-00 – Permiso Salida del País - BRENDA XIMENA LISCANO MOSQUERA Vs
CÉSAR AUGUSTO RIVERA GONZÁLEZ

SEGUNDO: AGREGAR para los fines pertinentes, los datos de notificación o contacto de los señores César Augusto Rivera González y Brenda Ximena Liscano Mosquera, allegados por sus apoderados judiciales, en cumplimiento a lo requerido por el Despacho en audiencia del 24 de agosto de 2023.

TERCERO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20212700454b67dcc4d955da38cd9b1af0426f95faf5a1ae11b0ee1a128a777**

Documento generado en 22/11/2023 02:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>